



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, uno de agosto de dos mil veintitrés

Radicado: 05001310501820160086700
Demandante: JOSE GUSTAVO VELEZ GIRALDO y OTROS.
Demandadas: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES -
COLPENSIONES-
Litisconsorte: MARIA ALEIDA ARANGO GARZÓN.

En virtud de la solicitud incoada por el apoderado judicial de la parte demandada el 21 de junio del año en curso, mediante la cual pretende la corrección del auto que liquido costas así: “Auto de liquidación de costas con fecha del 8 de noviembre del 2019, toda vez en la sentencia de segunda instancia con fecha del 2 de octubre de 2019 se revocó la decisión de 1ra instancia y absolvió a Colpensiones de todas las pretensiones instauradas por el demandante, por lo que las costas le corresponderían al demandante José Gustavo Vélez Giraldo y no a cargo de la demandada Colpensiones como se relacionó en dicho auto”.

Para resolver, ha de precisarse que conforme lo reseña el inciso primero del artículo 286 del CGP, la providencia en que se haya incurrido en un error puramente aritmético podrá ser corregida en cualquier tiempo, y es por ello que procederá la judicatura a estudiar la petición esbozada por el Representante Judicial de COLPENSIONES.

De una escucha detenida de la sentencia proferida por el adquem, observa el Despacho que no le asiste razón al memorialista, pues no se incurrió en error alguno en el auto referido y, por el contrario, se advierte que el mismo se encuentra conforme a la sentencia proferida por el ad quem - expediente

digital, índice electrónico 06 audio N° 02 en el minuto 03:14 y siguientes -, en donde señaló:

“(…) Costas en primera instancia como dispuso el a quo sin constas en esta instancia (…)”

Por lo anterior, no se accederá a lo peticionado.

NOTIFÍQUESE



ALBA MERY JARAMILLO MEJIA
JUEZA

YEA.

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL DEL
CIRCUITO DE MEDELLÍN
Se notifica en estados n.º 130 del 02 de agosto
de 2023
Ingri Ramírez Isaza
Secretaria